

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 35966

Ref. Expediente N° NC2019/0006482

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 19 de junio de 2019, con el N° NC2019/0006482, POR ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ARTÍCULO ABSORBENTE”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE2017/051201 del 1 de diciembre de 2017.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 864 el 28 de junio de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2268, el 23 de febrero de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0006482 el 06 de julio de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 18 que reemplazan las originalmente presentadas. Sin embargo, dicho capítulo no puede ser aceptado, porque en atención a lo establecido por el literal a) del numeral 1.2.2.5.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia, no se realizó el pago correspondiente a la tasa por concepto de modificación. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0009530 el 07 de julio de 2022, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 18, para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en el presente caso, las reivindicaciones 1 a 18 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0009530 el 07 de julio de 2022 superan las objeciones de Art. 30 D. 486 relacionadas con la claridad en cuanto a la expresión “o siendo adyacente”, el preámbulo de la reivindicación 1 que menciona un producto pero su parte caracterizante se enfoca en un método de doblado y en que la secuencia alfabética de la etapas del proceso no son claras, las cuales fueron requeridas mediante el Oficio N° 2268 de 23 de febrero de 2022, dando claridad al capítulo reivindicatorio presentando en el cual el solicitante argumenta que: “o siendo adyacente”, hace referencia a la primera línea de doblez y se ha especificado que el segundo doblez es adyacente y justo más allá de la extensión longitudinal del primer estrato del núcleo (5), además, que la reivindicación 1 que enseña un producto fue modificada con las características estructurales y la disposición de los mismos, ya que al mencionar “se dobla” definida en la reivindicación 1 de producto hace referencia que los objetos se juntan y no como una etapa de proceso. Adicionalmente



Resolución N° 35966

Ref. Expediente N° NC2019/0006482

modificaron las referencias alfabéticas de los pasos descritos en el método de la reivindicación 18 esto con el fin de señalar que no es una continuidad del método de la reivindicación 17 sino una modalidad preferida alterna de la invención.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 18 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0009530 el 07 de julio de 2022, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que refieren a un artículo absorbente doblado (1) y un paquete, que difiere del estado de la técnica más cercano, JP2011130799A, en incluir que el primer estrato de núcleo (5) se extiende sobre la porción intermedia (8) y al menos una parte de la porción frontal (7) del núcleo absorbente (4) y el segundo estrato de núcleo (6) se extiende sobre las porciones, frontal (7), intermedia (8) y posterior (9), del núcleo absorbente (4), en donde una segunda porción de extremo (20) del artículo se dobla alrededor de una segunda línea de doblez transversal (12), sobre el área central (21) del artículo (1), la segunda línea de doblez (12) siendo adyacente a un borde transversal posterior (13) del primer estrato de núcleo (5) y justo más allá de la extensión longitudinal del primer estrato de núcleo (5), y en donde (i) la primera porción de extremo (19) se dobla sobre el área central (21) y la segunda porción de extremo (20) se dobla sobre la primera porción de extremo (19) o (ii) la segunda porción de extremo (20) se dobla sobre el área central (21) y la primera porción de extremo (19) se dobla sobre la segunda porción de extremo (20).

Además, un método de doblado de un artículo absorbente (1), que difiere del estado de la técnica más cercano, JP2011130799A, en incluir las etapas de b) doblar una primera porción de extremo (19) del artículo (1) alrededor de una primera línea de doblez transversal (11), sobre un área central (21) del artículo (1), la 4 primera línea de doblez coincidiendo con la transición transversal angosta entre la porción frontal (7) y la porción intermedia (8) del núcleo (4), caracterizado porque: b) doblar una segunda porción de extremo (20) del artículo alrededor de una segunda línea de doblez transversal (12) sobre la porción de extremo doblada (19), la segunda línea de doblez (12) siendo adyacente a un borde transversal posterior (13) del primer estrato de núcleo (5) y justo más allá de la extensión longitudinal del primer estrato de núcleo (5), extendiéndose el primer estrato de núcleo (5) sobre la porción intermedia (8) y al menos una parte de la porción frontal (7) del núcleo absorbente (4) y extendiéndose el segundo estrato de núcleo (6) sobre las porciones, frontal (7), intermedia (8) y posterior (9) del núcleo absorbente (4).

También, un método de doblado de un artículo absorbente (1), que difiere del estado de la técnica más cercano, JP2011130799A, en incluir las etapas de a) doblar una segunda porción de extremo (20) del artículo (1) alrededor de una segunda línea de doblez transversal (12), sobre un área central (21) del artículo (1), la segunda línea de doblez (12) es adyacente a un borde transversal posterior (13) del primer estrato de núcleo (5) y justo más allá de la extensión longitudinal del primer estrato de núcleo (5), extendiéndose el primer estrato de núcleo (5) sobre la porción intermedia (8) y al menos una parte de la porción frontal (7) del núcleo absorbente (4) y extendiéndose el segundo estrato de núcleo (6) sobre las porciones, frontal (7), intermedia (8) y posterior (9) del núcleo absorbente (4); b) doblar una primera porción de extremo (19) del artículo (1) alrededor de una primera línea de doblez transversal (11) sobre la segunda porción de extremo doblada (20), la primera línea de doblez coincidiendo con la transición transversal angosta entre la porción frontal (7) y la porción intermedia (8) del núcleo (4).

Resolución N° 35966

Ref. Expediente N° NC2019/0006482

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de facilitar los dobleces transversales, es así que, al tener solo un estrato de núcleo absorbente en el segundo doblez también hay una reducción de material, y por lo tanto de espesor, que hace más fácil realizar este segundo doblez. Esta facilidad en los dobleces permite mejorar el apilado de los artículos absorbentes haciéndolos más compactos y pulcros. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 18 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0006482 el 23 de septiembre de 2021 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “ARTÍCULO ABSORBENTE, MÉTODOS DE DOBLADO Y PAQUETE DE ARTÍCULOS ABSORBENTES DOBLADOS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ARTÍCULO ABSORBENTE, MÉTODOS DE DOBLADO Y PAQUETE DE ARTÍCULOS ABSORBENTES DOBLADOS”

Clasificación IPC: A61F 13/535, A61F 13/47, A61F 13/539, A61F 13/551.

Reivindicación(es): 1 a 18 incluidas en el radicado bajo el No NC2022/0009530 el 07 de julio de 2022, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG

Domicilio(s): MÖLNDALS BRO 2 GÖTEBORG SE- 405 03 VÄSTRA GÖTALAND SUECIA.

Inventor(es): Kent VARTIAINEN y David LINDQVIST.

Prioridad(es) N° 19/12/2016, SE (SUECIA), PCT/SE2016/051283.

Solicitud internacional N°: PCT/SE2017/051201

Fecha: 1 de diciembre de 2017.

Vigente desde: 1 de diciembre de 2017

Hasta: 1 de diciembre de 2037.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes

Resolución N° 35966

Ref. Expediente N° NC2019/0006482

sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de junio de 2023



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.06.29
23:01:30 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 35966

Ref. Expediente N° NC2019/0006482

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un artículo absorbente doblado (1) que comprende una lámina superior permeable a fluidos (2), una lámina posterior (3) y un núcleo absorbente (4) que comprende al menos dos estratos de núcleo (5, 6) ubicados entre la lámina superior (2) y la lámina posterior (3), ubicándose un primer estrato de núcleo (5) entre la lámina superior (2) y el segundo estrato de núcleo (6), extendiéndose la lámina superior (2) y la lámina posterior (3) lateralmente de manera conjunta fuera del núcleo absorbente (4), teniendo el núcleo (4) en su dirección longitudinal (A) una porción frontal (7), una porción posterior (9) y una porción intermedia (8) ubicada entre la porción frontal (7) y la porción posterior (9), una amplitud transversal (10-10') de una transición entre la porción frontal (7) y la porción intermedia (8) del núcleo (4) siendo más angosta que la amplitud transversal del resto del núcleo (4), doblándose una primera porción de extremo (19) del artículo (1) alrededor de una primera línea de doblez transversal (11), sobre un área central (21) del artículo (1), la primera línea de doblez coincidiendo con la transición transversal angosta entre la porción frontal (7) y la porción intermedia (8) del núcleo (4),

caracterizado porque el primer estrato de núcleo (5) se extiende sobre la porción intermedia (8) y al menos una parte de la porción frontal (7) del núcleo absorbente (4) y el segundo estrato de núcleo (6) se extiende sobre las porciones, frontal (7), intermedia (8) y posterior (9), del núcleo absorbente (4), en donde una segunda porción de extremo (20) del artículo se dobla alrededor de una segunda línea de doblez transversal (12), sobre el área central (21) del artículo (1), la segunda línea de doblez (12) siendo adyacente a un borde transversal posterior (13) del primer estrato de núcleo (5) y justo más allá de la extensión longitudinal del primer estrato de núcleo (5), y en donde (i) la primera porción de extremo (19) se dobla sobre el área central (21) y la segunda porción de extremo (20) se dobla sobre la primera porción de extremo (19) o (ii) la segunda porción de extremo (20) se dobla sobre el área central (21) y la primera porción de extremo (19) se dobla sobre la segunda porción de extremo (20).

2. El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el artículo (1) es una toalla sanitaria o cojinetes.

3. El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque el primer estrato de núcleo (5) no se extiende hacia la porción posterior (9) del núcleo absorbente (4).

4. El artículo absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-3, caracterizado porque la porción frontal (7), la porción posterior (9) y la porción intermedia (8) del núcleo absorbente (4) son de igual longitud.

5. El artículo absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-4, caracterizado porque la porción frontal (7) del segundo estrato absorbente (6) constituye 20-40% del tramo longitudinal total del segundo estrato absorbente (6).

6. El artículo absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-5, caracterizado porque el grosor de la porción posterior (9) del núcleo absorbente (4) es 25-70% del grosor de la porción intermedia (8) del núcleo absorbente (4).

7. El artículo absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-6,

Resolución N° 35966

Ref. Expediente N° NC2019/0006482

caracterizado porque el grosor de la porción frontal (7) del núcleo absorbente (4) es 25-70% del grosor de la porción intermedia (8) del núcleo absorbente (4).

8. El artículo absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-7, caracterizado porque el artículo (1) comprende además un estrato de adquisición (14) ubicado entre la lámina superior (2) y el núcleo absorbente (4) y en donde el estrato de adquisición (14) tiene una extensión superficial que cubre al menos el área superficial de la extensión longitudinal (A) del primer estrato de núcleo (5).

9. El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque el estrato de adquisición (14) tiene una extensión en la dirección longitudinal (A) más allá de la segunda línea de doblez transversal (12) y se extiende hacia la porción posterior (9) del núcleo absorbente (4).

10. El artículo absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-9, caracterizado porque la amplitud transversal (10-10') de la transición entre la porción frontal (7) y la porción intermedia (8) del núcleo es 50-75% de la mayor amplitud de la porción frontal (7) del núcleo absorbente (4).

11. El artículo absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-10, caracterizado porque un miembro elástico (16-16') se coloca a lo largo de cada borde lateral longitudinal (A) del artículo (1), al menos lateralmente fuera de la transición entre la porción frontal (7) y la porción intermedia (8) del núcleo (4).

12. El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque el artículo (1) tiene un espacio intermedio (17, 17') libre de material absorbente ubicado entre el miembro elástico (16, 16') y la transición entre la porción frontal (7) y la porción intermedia (8) del núcleo (4).

13. El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 11 o 12, caracterizado porque cada miembro elástico (16, 16') se extiende en la dirección longitudinal (A) al menos hasta un borde lateral (18, 18') de la parte más ancha de la porción frontal (7) del núcleo absorbente (4).

14. El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 11-13, caracterizado porque cada miembro elástico (16, 16') no se extiende en la dirección longitudinal (A) más allá del borde transversal posterior (13) de la parte posterior del primer estrato de núcleo (5).

15. El artículo absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-14, caracterizado porque el área superficial del primer estrato de núcleo (5) es 30-60% del área superficial del segundo estrato de núcleo (6).

16. Un paquete que comprende una pluralidad de artículos absorbentes doblados (1) de conformidad con cualquiera de las modalidades precedentes.

17. Método de doblado de un artículo absorbente (1), comprendiendo el artículo (1) una lámina superior permeable a fluidos (2), una lámina posterior (3) y un núcleo absorbente (4) que comprende al menos dos estratos de núcleo (5, 6) ubicados entre la lámina superior (2) y la lámina posterior (3), ubicándose un primer estrato de núcleo (5) entre la lámina superior (2) y el segundo estrato de núcleo (6), extendiéndose la lámina superior (2) y la lámina posterior (3) lateralmente de manera conjunta fuera del núcleo absorbente (4), teniendo el núcleo (4) en su dirección longitudinal (A) una porción frontal (7), una porción posterior (9) y una porción intermedia (8) ubicada entre la porción frontal

Resolución N° 35966

Ref. Expediente N° NC2019/0006482

(7) y la porción posterior (9), una amplitud transversal (10-10') de una transición entre la porción frontal (7) y la porción intermedia (8) del núcleo (4) siendo más angosta que la amplitud transversal del resto del núcleo (4), que comprende:

a) doblar una primera porción de extremo (19) del artículo (1) alrededor de una primera línea de doblez transversal (11), sobre un área central (21) del artículo (1), la primera línea de doblez coincidiendo con la transición transversal angosta entre la porción frontal (7) y la porción intermedia (8) del núcleo (4), **caracterizado porque:**

b) doblar una segunda porción de extremo (20) del artículo alrededor de una segunda línea de doblez transversal (12) sobre la porción de extremo doblada (19), la segunda línea de doblez (12) siendo adyacente a un borde transversal posterior (13) del primer estrato de núcleo (5) y justo más allá de la extensión longitudinal del primer estrato de núcleo (5), extendiéndose el primer estrato de núcleo (5) sobre la porción intermedia (8) y al menos una parte de la porción frontal (7) del núcleo absorbente (4) y extendiéndose el segundo estrato de núcleo (6) sobre las porciones, frontal (7), intermedia (8) y posterior (9) del núcleo absorbente (4).

18. Método de doblado de un artículo absorbente (1), el artículo (1) comprendiendo una lámina superior permeable a fluidos (2), una lámina posterior (3) y un núcleo absorbente (4) que comprende al menos dos estratos de núcleo (5, 6) ubicados entre la lámina superior (2) y la lámina posterior (3), ubicándose un primer estrato de núcleo (5) entre la lámina superior (2) y el segundo estrato de núcleo (6), extendiéndose la lámina superior (2) y la lámina posterior (3) lateralmente de manera conjunta fuera del núcleo absorbente (4), teniendo el núcleo (4) en su dirección longitudinal (A) una porción frontal (7), una porción posterior (9) y una porción intermedia (8) ubicada entre la porción frontal (7) y la porción posterior (9), una amplitud transversal (10-10') de una transición entre la porción frontal (7) y la porción intermedia (8) del núcleo (4) siendo más angosta que la amplitud transversal del resto del núcleo (4), **caracterizado porque:**

a) doblar una segunda porción de extremo (20) del artículo (1) alrededor de una segunda línea de doblez transversal (12), sobre un área central (21) del artículo (1), la segunda línea de doblez (12) es adyacente a un borde transversal posterior (13) del primer estrato de núcleo (5) y justo más allá de la extensión longitudinal del primer estrato de núcleo (5), extendiéndose el primer estrato de núcleo (5) sobre la porción intermedia (8) y al menos una parte de la porción frontal (7) del núcleo absorbente (4) y extendiéndose el segundo estrato de núcleo (6) sobre las porciones, frontal (7), intermedia (8) y posterior (9) del núcleo absorbente (4);

b) doblar una primera porción de extremo (19) del artículo (1) alrededor de una primera línea de doblez transversal (11) sobre la segunda porción de extremo doblada (20), la primera línea de doblez coincidiendo con la transición transversal angosta entre la porción frontal (7) y la porción intermedia (8) del núcleo (4).